

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Acuerdo de 16 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato de Gestión de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía para el período 2026-2027.

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia) de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en la Ley que autoriza su creación y en sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya.

La Agencia quedó efectivamente constituida tras la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre. El funcionamiento efectivo de la entidad y la asunción de sus competencias tuvo lugar el 1 de enero de 2025.

Se encuentra adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, a través de la Secretaría General de Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.d) del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de esta la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y en el artículo 4.1 de sus Estatutos.

La Agencia se rige por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrolle, resultándole también de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de sus Estatutos, la Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y dirección técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, tiene como finalidad atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

La Agencia se configura como organismo técnico superior de protección civil y coordinación de emergencias de la Administración de la Junta de Andalucía para el desarrollo específico de las funciones que se definen en el artículo 6 de sus Estatutos.

En relación con las competencias y funciones atribuidas a la Agencia, las mismas se desarrollarán con arreglo al Plan de Acción Anual bajo el marco y la vigencia del contrato plurianual de gestión, instrumentos de planificación previstos en el artículo 72 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y definidos en los artículos 24 y 25 de los Estatutos de la Agencia.

El contrato de gestión definirá los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar por la Agencia y establecerá, como mínimo y para el período de su vigencia, los extremos contemplados en el artículo 72.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Será elaborado por la Dirección Gerencia, que lo elevará a la Presidencia,

00330793



oído el Consejo Rector, y será aprobado por el Consejo de Gobierno previo informe de las Consejerías competentes en materia de hacienda y función pública. Tendrá una vigencia de 4 años, salvo que el acuerdo de aprobación disponga otra duración.

La disposición transitoria segunda del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, dispone que «en el plazo de 12 meses contados desde la fecha de constitución de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía como Agencia de régimen especial, la Dirección Gerencia formulará la propuesta del primer contrato de gestión a la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil, para que la someta a la aprobación del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos».

El documento que se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno se configura como el primer Contrato de Gestión de la Agencia, con un período de vigencia previsto de dos años (2026-2027).

Se trata de un instrumento básico de planificación que tiene por objeto regular su actividad, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación, los objetivos operativos de cada uno de los años de vigencia de éste, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El Contrato de Gestión fija las prioridades de actuación de la Agencia y contempla la previsión de los recursos presupuestarios, materiales y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines. Se constituye como la herramienta clave de la planificación estratégica de la Agencia a corto y medio plazo, en el marco de la estructura y funciones de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Por lo tanto, regula la actividad de la Agencia durante su período de vigencia, que abarca desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Ajustándose a las previsiones plurianuales previstas en el primer Contrato de Gestión de la entidad, y los recursos asignados en los presupuestos aprobados para cada año, el Consejo Rector aprueba el Plan de Acción Anual, que contiene asimismo el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia.

En el Contrato de Gestión para el periodo 2026-2027 se recogen los siguientes objetivos estratégicos y operativos, así como las actuaciones en que se concretan estos:

1. Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes.

1.1. Reforzar las conexiones entre los centros adheridos al sistema de emergencias de Andalucía.

1.1.1. Conexión al sistema de «Emergencias 112-Andalucía» de Ayuntamientos, Policía Local y entidades con servicios de atención de 24 horas.

2. Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños.

2.1. Incorporar nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales.

2.1.1. Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia.

3. Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación y excelencia.

3.1. Garantizar la formación preceptiva de las policías locales.

3.1.1. Impartición de cursos de ingreso y capacitación.

3.2. Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública y emergencias de Andalucía.

3.2.1. Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento.

00330793



3.3. Aumentar la presencia de mujeres docentes en los cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

3.3.1. Colaboración con instituciones para el incremento de mujeres docentes en el IESPA.

3.4. Ampliar la formación en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos.

3.4.1. Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos.

4. Acelerar la transición hacia un nuevo modelo basado en la optimización de la gestión de los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural.

4.1. Implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios y otras emergencias ambientales.

4.1.1. Ejecución de proyectos europeos.

4.2. Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales.

4.2.1. Dotación de medios materiales y equipos de protección individual para otras emergencias ambientales.

4.3. Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos.

4.3.1. Elaboración, revisión e implantación de Planes de Autoprotección en infraestructuras INFOCA.

4.4. Renovar y modernizar los recursos materiales para la extinción de incendios forestales.

4.4.1. Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos, retardante y comunicaciones).

4.4.2. Mantenimiento de los centros de defensa forestal.

4.4.3. Refuerzo y renovación de infraestructuras y equipamientos para la lucha contra incendios forestales.

4.5. Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la Prevención.

4.5.1. Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual.

4.5.2. Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía.

5. Optimizar mediante la aportación de recursos humanos y materiales, el ejercicio de las competencias de la Agencia.

5.1. Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia.

5.1.1. Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica.

5.1.2. Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos.

5.2. Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Agencia.

5.2.1. Conservación y mejora de sedes.

5.2.2. Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

5.3. Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites.

5.3.1. Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual.

5.4. Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

5.4.1. Gestión de la formación del personal.

5.4.2. Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal.

5.5. Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

5.5.1. Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad.

5.5.2. Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales.



6. Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.
 - 6.1. Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales.
 - 6.1.1. Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales.

Por otra parte, cuatro serán las líneas generales básicas de actuación de la Agencia:

1. Mando Unificado.
2. Planificación.
3. Formación.
4. Inversión.

El Contrato de Gestión para el periodo 2026-2027, de conformidad con el artículo 24.2 de los Estatutos de la Agencia, ha sido elaborado por la Dirección Gerencia, que lo ha elevado a la Presidencia, oído el Consejo Rector en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2025, para su aprobación por el Consejo de Gobierno previo informe de las Consejerías competentes en materia de hacienda y función pública.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.i) de los Estatutos, oído el Consejo Rector y previo informe de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz de la Consejería de Justicia, Administración Pública y Función Pública, y de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de diciembre de 2025, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar el Contrato de Gestión de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía para el período 2026-2027, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

Segundo. El presente acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2026.

Sevilla, 16 de diciembre de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO SANZ CABELLO
Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias

00330793



CONTRATO DE GESTIÓN 2026-2027

AGENCIA DE SEGURIDAD
Y GESTIÓN INTEGRAL DE
EMERGENCIAS DE
ANDALUCÍA



Consejería de Sanidad,
Presidencia y Emergencias
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de
Emergencias de Andalucía



ÍNDICE

CONTRATO DE GESTIÓN 2026-2027

1. CONTEXTO.

- 1.1. Marco normativo.
- 1.2 Competencias y funciones de la Agencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO PLURIANUAL DE GESTIÓN DE LA AGENCIA.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS.

- 3.1 Principios.
- 3.2 Objetivos.
- 3.3 Líneas de actuación.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

- 4.1 Estructura General
- 4.2 Recursos humanos.
- 4.3 Recursos materiales.

5. RECURSOS ECONÓMICOS.

- 5.1 Recursos económicos generales.
- 5.2 Presupuesto de gastos.
- 5.3 Presupuesto de ingresos.

6. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES.

8. DESARROLLO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

00330793



1. CONTEXTO

La necesidad de respuesta inmediata a los distintos siniestros en materia de riesgos naturales, biológicos o tecnológicos que exige la sociedad andaluza actual y el efecto directo que estos tienen en las personas y bienes obligan a una constante búsqueda de eficiencia en los servicios de emergencia por parte de los agentes públicos competentes.

La transformación tecnológica, la modificación de los hábitos de vida y los riesgos cambiantes que acechan al ciudadano en forma de estas amenazas requieren de una gestión integral de las emergencias que garantice el ejercicio de las responsabilidades sobre la seguridad de la población, lo que atañe especialmente a la Junta de Andalucía conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía.

La creación de la Agencia en enero de 2025 ha supuesto la sustitución de la estructura dispersa en distintos centros gestores, e incluso distintas consejerías, existente hasta el momento para la gestión de las emergencias en Andalucía, por un nuevo marco que ha establecido un modelo integral, más operativo y funcional, bajo criterios de eficacia y eficiencia que ofrece una mejor respuesta a las emergencias de protección civil y que implica el inicio de un proceso de modernización de los operativos de intervención.

1.1 MARCO NORMATIVO

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales, autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La Agencia quedó efectivamente constituida tras la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre. El funcionamiento efectivo de la entidad y la asunción de sus competencias tiene lugar el 1 de enero de 2025.



La Agencia se encuentra adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, a través de la Secretaría General de Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

La Agencia se rige por lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2023, de 11 de abril, por sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrolle, resultándole también de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Se configura como una Agencia de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Tiene personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y funcional. En el ámbito de sus competencias, cuenta con cuantas potestades administrativas sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y funciones.

El régimen de contratación de la Agencia será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público, con poder adjudicador. El régimen jurídico presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad de la Agencia será el legalmente establecido para las agencias de régimen especial.

Los Estatutos de la Agencia se estructuran en siete capítulos que regulan las disposiciones generales, objeto, finalidad, funciones, principios generales, forma de gestión, la estructura organizativa, el contrato de gestión y el plan de actuación inicial, así como el régimen presupuestario, económico financiero, contable y de control, el régimen jurídico y de personal.



Estando próximo el primer aniversario desde la aprobación de los Estatutos de la Agencia, concurren razones que aconsejan su modificación, algunas de adaptación a cambios normativos y otras de oportunidad, a fin de conseguir una mejor gestión de las competencias que se desarrollan por la entidad.

Por ello, se encuentra en proceso de tramitación normativa el proyecto de Decreto de modificación del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, al objeto de realizar ajustes organizativos en la entidad pública. La experiencia acumulada desde la creación de la Agencia ha revelado oportunidades de mejora, desarrollo y adaptación en ciertos artículos de sus Estatutos.

1.2 COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA AGENCIA.

La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad consiste en atender las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Las atribuciones de la Secretaría General de Interior previstas en el artículo 7 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, ejercidas a través de la Agencia son las siguientes:

En el ámbito de las facultades de policía:

- Las derivadas del artículo 65.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, relativas a la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, y las previstas en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.



- La formación y perfeccionamiento de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del personal de Protección Civil y otros colectivos de la Seguridad Pública en Andalucía, así como la coordinación, supervisión y seguimiento de la formación que imparten las escuelas municipales de Policía Local, a través del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

En el ámbito de la prevención y la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales:

- Las funciones y directrices relativas a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales en los términos establecidos en la normativa de aplicación.
- Las funciones de prevención social en materia de incendios forestales, además del diseño e impulso de la planificación de la lucha contra los incendios forestales (Plan INFOCA, planes locales de emergencia y planes de autoprotección) y las campañas de sensibilización, además del resto de iniciativas en esta materia.
- El diseño, construcción y mantenimiento de las infraestructuras de vigilancia, centros de defensa forestal, subcentros, pistas y helipistas para los medios aéreos de extinción y de los puntos de agua específicos para la lucha contra incendios, en los montes gestionados por la Junta de Andalucía y en aquellos que puedan ser objeto de convenio al respecto.
- La planificación preventiva en el terreno forestal a escala comarcal y regional, incluyendo la planificación para la prevención y defensa ante el riesgo de incendios forestales contemplada en el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, además de la coordinación en las tareas encomendadas por competencia a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.



- En los montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía, así como en los terrenos forestales privados con acuerdo o convenio de gestión que lo prevea, la gestión, dirección y ejecución de actuaciones de prevención de incendios forestales en la red de infraestructuras preventivas; no se entenderá incluida en la red de infraestructura preventiva a estos efectos la red viaria forestal.

La Agencia se configura como organismo técnico superior de protección civil y coordinación de emergencias de la Administración de la Junta de Andalucía para el desarrollo específico de las siguientes funciones, definidas en el artículo 6 de sus Estatutos:

- a) El desarrollo y ejecución de las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, emergencias y extinción de incendios forestales, en particular las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- b) La atención y respuesta ciudadana a las situaciones de urgencia y emergencia mediante un sistema integral de prevención, atención y respuesta.
- c) La gestión de emergencias de protección civil en Andalucía cualquiera que sea su naturaleza, así como la coordinación de operativos y organismos públicos y privados llamados a intervenir directa o indirectamente en la gestión de dichas situaciones.
- d) La gestión integral de las emergencias, así como la planificación de la prevención y la lucha contra los incendios forestales y las emergencias de éstos derivadas.
- e) La planificación preventiva para la reducción de riesgos y la planificación operativa para la respuesta a su manifestación, implantando un modelo integral de planificación de emergencias eficaz y homogéneo en el ámbito territorial de Andalucía, así como la elaboración del Plan territorial de emergencia de la Junta de Andalucía, los planes especiales y específicos y un adecuado programa de implantación y mantenimiento de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- f) La gestión de los incendios forestales que se produzcan, genere o no la activación de planes de emergencia, así como el conocimiento de la causa de los mismos, el análisis territorial de resultados y su evolución y su traslación en forma de informes técnicos motivados como base de las políticas preventivas.
- g) La redacción, tramitación, dirección y ejecución de proyectos para la reducción del riesgo de incendio forestal y de interfaz, en coordinación con las competencias y funciones que ostenten otras Consejerías, agencias o entes instrumentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la elaboración de índices de riesgo y peligro meteorológico.
- h) La elaboración e implementación de protocolos y procedimientos de intervención en incendios forestales y otras emergencias en el medio natural, así como el diseño de medidas que mejoren la seguridad operativa en dichas intervenciones para la resolución de las emergencias, con apoyo en un sistema de gestión documental que permita la adecuada difusión de la información tanto a los profesionales de la Agencia como a la ciudadanía en general.
- i) La integración de los recursos autonómicos de prevención, planificación y respuesta a emergencias: Servicios de Protección Civil, Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía y el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de Andalucía (Operativo INFOCA), y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, de acuerdo con los distintos Planes de Emergencias.
- j) El control y ejecución de las competencias legales del centro de coordinación de emergencias, así como de los puestos de mando avanzados en los supuestos de activación de los correspondientes Planes de emergencia, en función de su nivel de activación.



- k) La activación de los mecanismos administrativos para la prevención y mitigación de las emergencias, así como la protección de las personas y, en su caso, de los bienes amenazados por la concurrencia de dichas circunstancias.
- l) La elaboración de estudios, catálogos y mapas de riesgos, catálogos de recursos, estadísticas y demás informes técnicos en materia de emergencias y protección civil, sobre la base de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico para asistir en la toma de decisiones para las labores de gobierno.
- m) El desarrollo e implantación de servicios propios de coordinación, apoyo y asesoramiento técnico en emergencias.
- n) El impulso de la coordinación entre los distintos departamentos y entidades implicadas en la prevención, preparación y respuesta a las emergencias.
- o) El apoyo a los distintos servicios o entidades que intervengan en casos de emergencia en lo relativo a la planificación, formación, logística operativa y de comunicaciones.
- p) El diseño y la impartición de la formación de ingreso, promoción interna y formación continua de los miembros de los cuerpos de la Policía local de Andalucía, así como del personal de otros servicios de seguridad de Andalucía.
- q) El diseño y la impartición de la formación del personal de las emergencias en Andalucía, así como del personal voluntario que intervenga en la gestión de las emergencias.
- r) El asesoramiento y la información en materia de emergencias, prevención y extinción de incendios a los municipios y entidades del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la realización de cualesquiera otras actividades de prevención de riesgos y calamidades en colaboración con las distintas Administraciones Públicas.



- s) Ofrecimiento de soporte técnico y administrativo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía y a cuantos órganos técnicos de coordinación se constituyan como consecuencia de emergencias o de las previsiones de los propios Planes de Protección Civil.
- t) Facilitación de la integración de los recursos de gestión de emergencias, tanto autonómicos como de las Administraciones Locales de Andalucía, en el Sistema Nacional de Protección Civil.
- u) La promoción de la autoprotección mediante la formación, información y sensibilización de los ciudadanos, empresas e instituciones.
- v) La colaboración en la evaluación de daños y propuesta de medidas correctoras para optimizar la recuperación post-emergencia, así como analizar los proyectos nacionales e internacionales de investigación y cooperación preventiva y operativa en gestión de emergencias.
- w) El establecimiento del régimen general y los asuntos de intendencia ligados a la gestión de los edificios afectos a los usos de competencia de la Agencia.
- x) Cualquier otra función que pueda serle atribuida por razón de las competencias de la Agencia.

En relación con las competencias y funciones atribuidas a la Agencia, las mismas se desarrollarán con arreglo al plan de acción anual bajo el marco y la vigencia del presente contrato plurianual de gestión, instrumentos de planificación previstos en el artículo 72 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y definidos en los artículos 24 y 25 de los Estatutos de la entidad.



2. OBJETO DEL CONTRATO PLURIANUAL DE GESTIÓN DE LA AGENCIA.

La Disposición transitoria segunda del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, disponen lo siguiente:

“En el plazo de 12 meses contados desde la fecha de constitución de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía como Agencia de régimen especial, la Dirección Gerencia formulará la propuesta del primer contrato de gestión a la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil, para que la someta a la aprobación del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos”.

El presente documento se configura como el primer contrato de gestión de la Agencia, con un período de vigencia previsto de dos años (2026-2027).

Se trata de un instrumento básico de planificación que tiene por objeto regular su actividad, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación, los objetivos operativos de cada uno de los años de vigencia de éste, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El contrato de gestión fija las prioridades de actuación de la Agencia y contempla la previsión de los recursos presupuestarios, materiales y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines. Se constituye como la herramienta clave de la planificación estratégica de la Agencia a corto y medio plazo, en el marco de la estructura y funciones de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Por lo tanto, el presente contrato de gestión regula la actividad de la Agencia durante su período de vigencia, que abarca desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Ajustándose a las previsiones plurianuales previstas en el primer contrato de gestión de la entidad, y los recursos asignados en los presupuestos aprobados para cada año, el Consejo Rector aprueba el Plan de Acción Anual, que contiene asimismo el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia.



Desde la creación de la Agencia, la entidad se encuentra inmersa en un proceso de adecuación de su actividad a una nueva forma jurídica. La consideración como Agencia de régimen especial implica una evolución respecto a la forma de gestión previa con distintos régimen jurídicos, una estructura dispersa en diferentes centros gestores e incluso consejerías, así como la separación física, organizativa y normativa de los centros directivos a los que pertenecían los diferentes operativos y que ahora se integran en una única entidad que debe adaptarse a las funciones que se le han atribuido, en ejecución de programas específicos de la actividad de la Consejería, para la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas, incluyendo el ejercicio de potestades administrativas, estando estas reservadas al personal funcionario.

La estructura dispersa en distintos centros gestores, e incluso distintas consejerías, existente hasta el momento de configuración de la Agencia, se sustituye por un nuevo marco que establece un modelo integral, más operativo y funcional, bajo criterios de eficacia y eficiencia.

Los objetivos estratégicos y operativos que se integran en el primer contrato de gestión de la Agencia constituyen las directrices prioritarias de la misma para el período de su vigencia y están alineados con los objetivos de la Consejería a la que se encuentra adscrita.

Asimismo, el contrato de gestión detalla los recursos personales, materiales y presupuestarios para la consecución de los objetivos descritos. Este nuevo marco de actuación se ha definido y estructurado teniendo en cuenta el contexto y las necesidades que entraña la gestión de las emergencias.

Durante la vigencia de este primer contrato de gestión, se producirán nuevos hitos que afectarán a su ejecución, de gran trascendencia para la Agencia, como son la aprobación de un catálogo de puestos, la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia o la modificación de sus estatutos.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS.

3.1 PRINCIPIOS

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía observará los principios de interés general por los que debe regirse la actuación de las Administraciones Públicas. En el ejercicio de sus funciones específicas se regirá, además, por los siguientes principios:

- a) Autonomía, entendida como la capacidad de la Agencia de gestionar los medios puestos a su disposición para alcanzar los objetivos comprometidos.
- b) Independencia técnica, basada en la capacitación, especialización, profesionalidad y responsabilidad individual del personal al servicio de la Agencia.
- c) Eficacia en su actuación, poniendo todos los medios para llevar a cabo el objeto y fin definidos en los Estatutos.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos para una eficaz prestación del servicio, así como una evaluación continuada de la calidad de los procesos de gestión y de los procedimientos de actuación, que se efectuará atendiendo a los criterios de legalidad, celeridad y simplificación administrativa.
- e) Transparencia en todas las actividades administrativas y cumplimiento de las obligaciones de buen gobierno por parte de los responsables de la Agencia, así como la rendición de cuentas y compromisos para presentar la información precisa y completa sobre los resultados y procedimientos utilizados en la gestión.
- f) Garantía de protección de datos personales, asegurando un tratamiento lícito y transparente de los datos personales, respetando los derechos y libertades de las personas físicas, de acuerdo con la normativa vigente.



- g) Cooperación administrativa, entendido como el principio que busque las sinergias en la colaboración con otras Administraciones, agentes e instituciones, públicas o privadas, nacionales e internacionales para el fomento del conocimiento en todos sus ámbitos.
- h) Igualdad de género, promoviendo la perspectiva de género y una composición equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos, consejos y comités y actividades de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación.
- i) Mejora continua, implícita en el desarrollo permanente de los principios anteriores, la modernización de sus procedimientos, la actualización tecnológica, el reciclado formativo continuado de su personal.

3.2 OBJETIVOS

La creación de la Agencia durante el ejercicio 2025, se plantea con la finalidad de alcanzar una gestión holística, planificada y mucho más eficiente de las emergencias, adaptada a los nuevos riesgos, con la profesionalización, especialización y solvencia requerida para afrontar los retos de seguridad ciudadana que los nuevos tiempos requieren, de acuerdo con la norma que autoriza su creación, el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La puesta en operación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, supone la optimización de los procedimientos de respuesta ante las emergencias de protección civil, mediante la unificación en una misma estructura de todos aquellos recursos de los que dispone la Comunidad Autónoma, así como la coordinación, con independencia de su titularidad, de todos aquellos medios y recursos de titularidad pública y privada que participan en la labor de protección de la vida e integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente.



Se trata de una estructura definida como elemento esencial para la implementación del techo competencial atribuido a las distintas administraciones públicas y muy en particular a la Junta de Andalucía, en materia de gestión de emergencias, por el vigente Estatuto de Autonomía.

Desde esta perspectiva, la Agencia asume la responsabilidad inicial de dar soporte administrativo y técnico a la gestión integral definida por la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, desde una perspectiva integral e integradora, incrementando los niveles de resiliencia de nuestras comunidades y la calidad en la prestación de los servicios públicos, afianzando la definición de la gestión de las emergencias de Protección Civil de Andalucía.

En el ámbito autonómico, entre los principales objetivos respecto de los que se pretende una adecuada respuesta a través de la Agencia, reviste especial significación dotar de una efectiva implantación al Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 69/2024, de 4 de marzo, que constituye la principal herramienta de planificación y respuesta para hacer frente a las emergencias de carácter general que se puedan producir en el ámbito territorial de nuestra comunidad, para lo que se establece el correspondiente marco organizativo y funcional. Plan que ha sido aprobado con carácter de plan director, desarrollando las directrices y requerimientos que deben observar los distintos planes de emergencia en Andalucía.

En este Contrato de Gestión se recogen los siguientes **objetivos estratégicos y operativos**, así como las **actuaciones** en que se concretan estos:

1. Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes.

Este objetivo supone la inclusión de mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Incluye la obtención de conclusiones estratégicas respecto de la evolución



previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

Objetivo estratégico que se concreta en el siguiente objetivo operativo:

1.1. Reforzar las conexiones entre los centros adheridos al sistema de emergencias de Andalucía.

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 con los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

1.1.1. Conexión al sistema de “Emergencias 112-Andalucía” de Ayuntamientos, Policía Local y entidades con servicios de atención de 24 horas. Se pretende ir incorporando al sistema 112 a aquellos centros que no están acoplados a dicho sistema, con la finalidad de lograr la máxima vinculación posible. Cabe destacar la incorporación de ayuntamientos, las policías locales, incluso empresas privadas que tengan atención 24 horas.

Para lograrlo, se prevé el establecimiento de fórmulas de acuerdo entre la Agencia, las restantes consejerías y las administraciones públicas o entidades titulares de dichos servicios operativos, y ya hay suscritos convenios con Ayuntamientos. En la actualidad se encuentra en fase de elaboración un convenio tipo entre la Agencia y los ayuntamientos andaluces, para la coordinación integrada de los servicios de emergencia del municipio en el sistema de “Emergencias 112-Andalucía” que supondrá una facilidad a la hora de incorporar a los Ayuntamientos andaluces al referido sistema en los próximos dos años.



2. Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños.

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de ASEMA y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio, acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad y emergencias.

Objetivo estratégico que se concreta en el siguiente objetivo operativo:

2.1. Incorporar nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales.

Con ello se pretende dar respuesta de forma anticipada a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse. Para ello, se identifican previamente las necesidades, recursos, estrategias y actividades a desarrollar para cada situación de vulnerabilidad y cada organismo implicado en su resolución. La incorporación de nuevos planes engloba desde el análisis de riesgos hasta la elaboración de planes de emergencia y protocolos de actuación.

2.1.1. Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia.

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes de emergencias en sus dos vertientes, tanto territoriales, destinados a hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito municipal, provincial y regional, como en los especiales, que son aquellos elaborados para hacer frente a emergencias producidas por riesgos tales como inundaciones, transporte de mercancías peligrosas, incendios forestales, sísmicos y accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.



Entre estos planes, reviste especial significación el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, que constituye la principal herramienta de planificación y respuesta para hacer frente a las emergencias de carácter general que se puedan producir en el ámbito territorial de nuestra comunidad, para lo que se establece el correspondiente marco organizativo y funcional. Este Plan, que se ha aprobado con carácter de plan director, desarrolla las directrices y requerimientos que deben observar los distintos planes de emergencia en Andalucía y es el primero de España en adaptarse al Plan General de Emergencias del Estado (PLEGEM).

El Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil estableció en su disposición adicional única la derogación normativa de las siguientes directrices:

- a) La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, aprobada por el Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo.
- b) La Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre.
- c) El Plan Básico de Emergencia Nuclear, aprobado por el Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio.
- d) La Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.



e) La Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico, aprobada por el Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre.

f) El Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico, aprobado por el Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio.

g) La Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre.

h) La Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de maremotos, aprobada por el Real Decreto 1053/2015, de 20 de noviembre.

i) El Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico, aprobado por el Real Decreto 1054/2015, de 20 de noviembre.

j) La Directriz básica de planificación de protección civil ante emergencias aeronáuticas de aviación civil, aprobada por el Real Decreto 837/2020, de 15 de septiembre.

Lo que implica que, estando próxima la aprobación de las nuevas directrices básicas, durante el período de vigencia del presente contrato de gestión se procederá a actualizar e implantar los correspondientes planes de emergencia:

- Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Andalucía.
- Plan Especial de Emergencia de protección civil ante el riesgo Químico en Andalucía. Planes de Emergencia Exterior.
- Plan Especial de Emergencia ante riesgo de Inundaciones en Andalucía.



- Plan Especial de Emergencia ante el riesgo Sísmico en Andalucía.
- Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía.
- Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de Maremotos en Andalucía.
- Decreto por el que se establece la norma andaluza de Autoprotección de las actividades de titularidad pública o privada, crea y regula el registro autonómico de planes de autoprotección y establece medidas de prevención y reducción de riesgos a la población. Pendiente de redacción.
- Plan ante emergencias aeronáuticas de aviación civil en Andalucía. Pendiente de redacción.
- Plan Especial de Emergencia ante el riesgo Radiológico en Andalucía. Pendiente de redacción.
- Plan Especial de Emergencia ante Fenómenos Meteorológicos Adversos en Andalucía.
- Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de contaminación del litoral en Andalucía. (Plan específico que deberá adaptarse al PTEAnd).
- Plan Especial de Emergencia ante el riesgo biológico en Andalucía.

3. Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación y excelencia.

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la



innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

Objetivo estratégico que se concreta en los siguientes objetivos operativos y actuaciones:

3.1. Garantizar la formación preceptiva de las policías locales.

En el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para el personal de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, persiguiendo una mejora continua en las capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.

3.1.1. Impartición de cursos de ingreso y capacitación.

Se pretende incrementar el alumnado de este tipo de cursos que se imparten cada año, especialmente de ingreso, al objeto de dar respuesta a las necesidades de las Entidades Locales de Andalucía de incorporar nuevos policías locales a sus plantillas. Su finalidad es la adquisición de técnicas y tácticas policiales relacionadas directamente con el desempeño profesional, así como la aplicación práctica de la disciplina de policía administrativa, de la normativa municipal y de otros aspectos relevantes para el desempeño de la labor policial. Concretamente el alumnado recibe tanto en los cursos de nuevo ingreso como en los de capacitación, formación, entre otras, en materia de absentismo escolar, educación vial, diversidad, igualdad de género, violencia de género, adicciones y conocimiento de técnicas de mediación.

3.2. Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública y emergencias de Andalucía.



La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las diferentes modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación. La formación impartida estará encaminada a dotar a los efectivos que participan en cualquier eventual emergencia en el territorio de Andalucía de los conocimientos necesarios para atender tales circunstancias. El número de efectivos al que se destina esta formación se compone principalmente de los Cuerpos de la Unidad de la Policía Adscrita, Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y Policias Locales de Andalucía.

El IESPA desempeña un papel clave al promover la profesionalización, la coordinación y la mejora continua de los servicios de seguridad, tales como la policía local, bomberos, personal de protección civil y los equipos de emergencia. Asegurar la formación integral de los profesionales encargados de la seguridad y las emergencias es una obligación pública que contribuye directamente a la salvaguarda de derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad personal. La capacidad del Instituto para ofrecer una formación reglada, especializada y oficial a los profesionales del sector garantiza que la preparación sea de calidad, esté actualizada y se ajuste a los estándares legales y técnicos exigidos.

3.2.1. Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento.

Se pretende aumentar los cursos de formación tanto en su número, reformando el catálogo de los que ya se imparten, como la ratio de los alumnos a los que se dirigen, de manera que se pueda mejorar el grado de prestación de los servicios que realizan, impartidos por el IESPA y dirigidos a colectivos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participan.



3.3. Aumentar la presencia de mujeres docentes en los cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

Con este objetivo se pretende promover la presencia de mujeres docentes en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de profesoras de ámbito universitario, funcionarial.

3.3.1. Colaboración con instituciones para el incremento de mujeres docentes en el IESPA.

Dicha colaboración se concreta, entre otros, mediante la suscripción de convenios.

3.4. Ampliar la formación en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos.

Con este objetivo se busca extender la formación especializada que se imparte en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía a los Cuerpos de Seguridad de la Comunidad Autónoma en las áreas referidas.

3.4.1. Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos.

Durante el período de vigencia del presente contrato de gestión, mediante la impartición de formación en red o semipresencial se pretende la ampliación del número de personas que participan en este tipo de cursos, incluyendo a personal de la Policía Nacional y de la Guardia Civil destinado en Andalucía. En concreto se abordan materias tan importantes y tan en boga como la violencia vicaria, al objeto de ofrecer al alumnado una visión teórica y práctica de las medidas protectoras existentes para menores en materia de violencia de género y sensibilizar ante la violencia vicaria de género, o la violencia sexual, ofreciendo información sobre los últimos cambios



legislativos en materia de violencia sexual, proporcionando habilidades para intervenir con una mujer víctima de violencia sexual, y conociendo y atendiendo los procesos psicológicos que se desarrollan tras el proceso de victimización.

4. Acelerar la transición hacia un nuevo modelo basado en la optimización de la gestión de los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural.

Supone incentivar las actuaciones orientadas a un nuevo modelo basado en la optimización de los medios y recursos, en el que se invierta en un mayor conocimiento de las variables que influyen en las emergencias en el medio natural y en el que se fomente la gestión de los medios y recursos referidos a partir de la identificación de las distintas tipologías de amenazas.

Este objetivo estratégico se concreta en los siguientes objetivos operativos y actuaciones:

4.1. Implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios y otras emergencias ambientales.

Con este objetivo operativo se pretende mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales y otras emergencias ambientales mediante la introducción de medidas innovadoras utilizando para ello financiación europea.

El dispositivo INFOCA se encuentra inmerso en una transformación digital.

4.1.1. Ejecución de proyectos europeos.

Durante el período de vigencia del contrato de gestión, tendrá lugar el desarrollo y ejecución de diversos proyectos estratégicos, destacando los siguientes:

- FIREPOCTEP+, que tiene como objetivo fortalecer los sistemas de prevención y extinción de incendios forestales en la región transfronteriza



entre España y Portugal conocida como La Raya. La Agencia de Emergencias de Andalucía es coordinadora de la Actividad 1 del proyecto, correspondiente a la “Mejora de la resiliencia del paisaje ante los grandes incendios en un contexto de cambio global y cambio socio-ecológico.”

- EuBurn_Risk, donde se incorporan novedosos sensores incorporados en drones para caracterizar las columnas de humo. Busca reforzar la capacidad de prevenir y gestionar los riesgos asociados a los incendios forestales que ocurren en el Sudoeste de Europa (zona SUDOE). Se trata de un proyecto de cooperación transnacional, que realizará seguimiento a los incendios forestales en Francia, España, y Portugal y una modelización integrada de la propagación del fuego y los impactos atmosféricos a escala regional en ellos. La Agencia participa con personal propio y medios aéreos (tripulados y no tripulados) equipados con sensores para el seguimiento de la evolución del incendio, las condiciones atmosféricas y las columnas de convección.
- Hurricane, en el marco del trabajo con drones aéreos y terrestres para actuación en emergencias, desarrolla protocolos de comunicación e inteligencia artificial para que drones terrestres (UGV) y aéreos (UAV) sirvan de apoyo a los equipos que intervienen en incendios forestales. Esta novedad posibilitará que la dirección de extinción tenga información en el puesto de mando sin necesidad de acceder a zonas de riesgo, ayudando a la toma de decisiones durante la emergencia.
- GoBeyond, centrado en anticipar el impacto de los incendios forestales en poblaciones vulnerables y las infraestructuras críticas.



4.2. Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales

El dispositivo INFOCA colabora y participa en otras emergencias ambientales, tales como inundaciones, nevadas, tornados, etc. Asimismo, entre otras situaciones de emergencia ajenas a incendios forestales, se encuentra el apoyo y la cooperación que el operativo presta en la búsqueda de personal desaparecido.

Se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos, que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.

4.2.1. Dotación de medios materiales y equipos de protección individual para otras emergencias ambientales.

Requerirá el redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.

4.3. Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos

Realizar la revisión de planes preceptivos de autoprotección o contingencia presentados por propietarios y administraciones, y las actividades de implantación de estos, avanzando en la integración del dispositivo INFOCA en el marco normativo de las emergencias ambientales.

4.3.1. Elaboración, revisión e implantación de Planes de Autoprotección en infraestructuras INFOCA.

Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en infraestructuras INFOCA.



4.4. Renovar y modernizar los recursos materiales para la extinción de incendios forestales.

Supone la inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos, así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales.

4.4.1. Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos, retardante y comunicaciones)

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.

4.4.2. Mantenimiento de los centros de defensa forestal.

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente ha sido aprobado. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.

4.4.3. Refuerzo y renovación de infraestructuras y equipamientos para la lucha contra incendios forestales

Inversiones en instalaciones y equipamientos para la prevención y extinción de incendios forestales.



4.5. Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención

Este objetivo operativo supone la realización de actuaciones preventivas que permitan la creación de barreras que rompen la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad. Estas actuaciones se focalizan en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea.

4.5.1. Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual

La actuación consiste en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego", mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

4.5.2. Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadería de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.



5. Optimizar mediante la aportación de recursos humanos y materiales, el ejercicio de las competencias de la Agencia.

El fin último del objetivo es dotar a los centros directivos y unidades que conforman la Agencia, con los recursos que necesitan para poder desarrollar sus competencias.

Este objetivo estratégico se concreta en los siguientes objetivos operativos y actuaciones:

5.1. Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia.

La puesta en marcha de la Agencia debe suponer la optimización de los recursos con los que cuenta la misma. La gestión eficaz y eficiente del gasto resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos para los que ha sido constituida, así como su adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta el gasto de los distintos centros gestores, incentivando su control y el compromiso de los diferentes órganos para conseguir el nivel de integración que la Agencia requiere.

5.1.1. Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica.

La Secretaría General planificará y efectuará un seguimiento del gasto, garantizando la optimización de los recursos con los que cuenta la Agencia con la finalidad de destinarlos a reforzar un modelo de emergencias integral y la implantación de medidas innovadoras en el mismo: elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias; elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto; coordinación de operaciones de traspasos y rendición de cuentas.



5.1.2. Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos.

Conlleva la interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH y el análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y la recaudación de tasas.

5.2. Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Agencia

El objetivo persigue reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de la Agencia mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

5.2.1. Conservación y mejora de sedes.

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Agencia y sus sedes (equipamientos e instalaciones).

5.2.2. Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva. Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajo y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras. Se encuentra en trámite de aprobación el nuevo Plan de evaluación de riesgos laborales de la Agencia, que entrará en vigor durante el período de ejecución del presente contrato.

5.3. Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites.

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación, manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.



5.3.1. Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual.

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Agencia en materia de contratación, con la finalidad de agilizar los procedimientos.

5.4. Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Agencia, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Agencia.

5.4.1. Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Agencia, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Agencia.

5.4.2. Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal.

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Agencia, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y



profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

5.5. Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación con la resolución de recursos, se busca reducir el plazo de resolución de los mismos.

5.5.1. Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Agencia.

5.5.2. Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales.

Impulso de la tramitación de los recursos administrativos, revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Agencia. Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Agencia. Se incluye asimismo la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Agencia.

6. Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.

El objetivo estratégico pretende promover la gestión eficaz de los recursos humanos, mediante la mejora de las condiciones de trabajo, la formación continua y el desarrollo profesional.



6.1. Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales.

Consiste en seleccionar y organizar los medios humanos de vigilancia e intervención ante incendios forestales u otros riesgos ambientales, que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Se incluye la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

6.1.1. Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales

Mantenimiento en las debidas condiciones de operatividad del conjunto de personal contemplado en el Catálogo de Medios del Servicio de Extinción de Incendios Forestales aprobado por la Consejería competente, manteniendo y comunicando un registro permanente y actualizado del estado operativo de estos recursos.

3.3 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Cuatro serán las líneas generales básicas de actuación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía:

1. **Mando Unificado.**

Todos los operativos de emergencias de la Junta de Andalucía serán gestionados desde una única Dirección General, la de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales, esto es SEIF, Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM 112) y Servicio de Protección Civil con el Grupo de Emergencias de Andalucía (GRE), desde donde además se establecerá la coordinación con aquellos otros dependientes de otras administraciones e instituciones privadas, como es el caso de los servicios de prevención y extinción de



incendios y salvamento de las distintas administraciones locales, o de Cruz Roja o los colegios profesionales de psicólogos o arquitectos, por poner ejemplos de organizaciones privadas participantes en las emergencias. Ello garantiza la unidad de acción y por tanto la eficacia operativa.

2. Planificación.

Por medio de la confección e implantación de los procedimientos operativos necesarios para las intervenciones en siniestros y situaciones de cualquier tipología, la actualización normativa referente a la gestión de emergencias de protección civil, de la caracterización, prevención y mitigación de sus riesgos asociados, la implantación y desarrollo del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, el diseño de la Estrategia Regional de Protección Civil como instrumento inspirador de políticas preventivas y de gestión del riesgo, así como el desarrollo de los programas de prevención, formación e información social necesarios para el fomento de la cultura de seguridad ciudadana.

3. Formación.

La formación continua como pilar de la especialización de los profesionales de la Agencia en función de sus posiciones y responsabilidades en la organización, así como de la de otros intervenientes en el marco de los planes de emergencias de protección civil que puedan activarse en el territorio andaluz. Contamos para ello con el IESPA como centro gestor propio de formación y, en el futuro, órgano de acreditación para las distintas posiciones en los correspondientes sistemas de manejo de emergencias.

4. Inversión.

La Agencia nace con vocación de convertirse en referente nacional de la gestión integral de emergencias, y para ello incluimos la inversión pública como una de las líneas de actuación básicas necesaria para cumplir nuestros compromisos en la modernización de los recursos materiales de todo tipo, equipamiento, comunicación digital (la Red digital de Emergencias de la Junta de Andalucía – REJA - es ya ejemplo de ello), vestuario, equipos de protección



individual y colectivos, vehículos especiales, centros de trabajo, sedes e infraestructuras tanto preventivas como de apoyo a la intervención y, por supuesto, la adopción de las nuevas y emergentes tecnologías aplicadas como la nueva Plataforma Integral de Gestión de Emergencias de Andalucía.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

4.1. ESTRUTURA GENERAL

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía queda adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

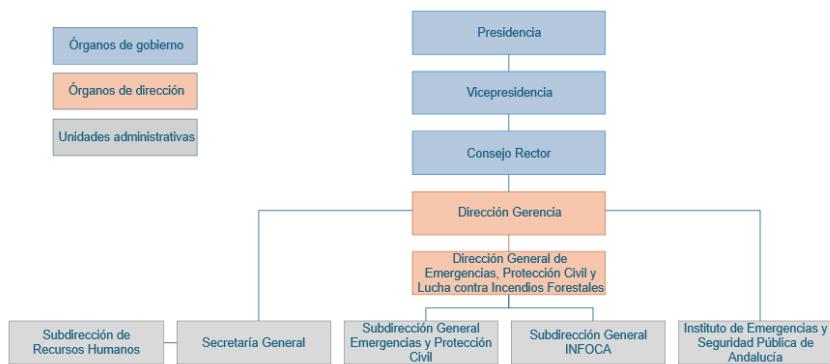
La Agencia tiene, como órganos de gobierno, una Presidencia, una Vicepresidencia y un Consejo Rector, y como órganos de dirección, la Dirección Gerencia y la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales.

Asimismo, cuenta con dos Subdirecciones Generales dependientes de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales. (Subdirección general de Emergencias y Protección Civil por una parte y Subdirección General INFOCA por otra), y la Secretaría General y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) con dependencia directa de la Dirección Gerencia. Directamente dependiente de la Secretaría General se encuentra la Subdirección de RRHH. Como órgano de participación contará con el Consejo Asesor del IESPA. Otros órganos adscritos serán la Comisión de Protección Civil de Andalucía y el Consejo Andaluz del Fuego.

Para el cumplimiento de sus funciones y competencias, la Agencia desarrolla su actividad mediante una administración central. Carece de administración periférica, si bien la Agencia sí tiene implantación en el territorio y parte de sus recursos humanos y materiales se encuentra distribuido por las ocho provincias andaluzas.



ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA:



4.2. RECURSOS HUMANOS.

Como Agencia de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la referida Ley, la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía dispone de personal funcionario, personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y personal laboral propio de la Agencia (procedente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P).

Para ejercer sus funciones y competencias, la Agencia opera a través de una estructura de administración centralizada. No dispone de una administración periférica, aunque sí cuenta con presencia territorial, ya que parte de su personal se encuentra distribuido en las ocho provincias de Andalucía.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de la Agencia, la ordenación de los puestos de trabajo se articula a través de dos instrumentos: la relación de puestos de trabajo y el catálogo de puestos. La elaboración de ambos instrumentos corresponde a la Dirección Gerencia, en el marco de la negociación colectiva y respetando lo establecido en los convenios colectivos de aplicación. Actualmente, el convenio colectivo en vigor para el personal laboral propio se encuentra denunciado, lo que supone que durante el período de vigencia del presente contrato de gestión, tendrá lugar la negociación del nuevo convenio.

Respecto al catálogo de puestos, está prevista su próxima aprobación por la Presidencia de la Agencia a propuesta del Consejo Rector, para dar cumplimiento a la obligación legal establecida en la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Se trata de un instrumento fundamental para la definición de los puestos de trabajo del personal laboral propio de la Agencia, que afecta principalmente a la Subdirección General de INFOCA, y que permitirá la ordenación de los procedimientos de cobertura de puestos del operativo y en general, la gestión de este personal, que presenta características propias debido a las funciones que lleva a cabo.

Las fuentes de información de los datos relativos a los puestos que se ofrecen a continuación son:

- Respecto al personal funcionario y al personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, la información sobre puestos ocupados contenida en el Listado de Efectivos Reales SIRhUS a fecha 20/11/2025.
- Los datos sobre personal laboral propio de la Agencia provienen de la plantilla de efectivos utilizada en el proceso de elaboración del presupuesto para el ejercicio 2026.



TIPOLOGÍA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS
FUNCIONARIOS	128
LABORALES	38
LABORALES PROPIOS	3.793
TOTAL	3.959

4.3. RECURSOS MATERIALES.

La Agencia cuenta con los **recursos materiales** que aportan los centros que se integran en la misma, necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Respecto a los medios y recursos Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, y conforme al artículo 37 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, se regula como uno de los contenidos mínimos del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, el catálogo de medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas en el mismo.

Los medios y recursos -a la fecha de elaboración del presente contrato de gestión- son los previstos en la Orden de 11 de junio de 2025, por la que se aprueba el Catálogo de Medios del Plan **INFOCA** 2025 publicada en el BOJA número 117 de 20 de junio.

En relación con los recursos materiales del **IESPA**, el Instituto cuenta con dos sedes en la provincia de Sevilla. Una, en el municipio de Aznalcázar, sita en Carretera de Isla Mayor, en la que además de las dependencias administrativas, se dispone de nueve aulas equipadas con pantallas digitales, una de las cuales tiene puestos individuales con ordenador. Asimismo, entre otras dependencias, en esta sede hay un gimnasio completo recientemente reformado, una galería de tiro, salón de actos, consulta médica, así como habitaciones para un total de 128 personas y una cocina equipada que ofrece servicio de desayuno, almuerzo y cena siempre que haya alumnado.



La sede de Huévar del Aljarafe, está orientada a la formación práctica, tanto en materia de emergencias como de tráfico. Además de tres aulas equipadas, dispone de tres módulos contenedores para almacén de herramientas y equipos contra incendios y rescate, zona de rescate por galería en estructura colapsada, pista perimetral de conducción de emergencia sobre asfalto de 1 km, edificio de prácticas contra incendios en viviendas y sótano así como para prácticas de rescate en altura, zona de prácticas con mercancías peligrosas (incendios y control de derrames), pista de conducción evasiva de emergencias, zona de prácticas de flash – over dotada con dos módulos contenedores, módulo almacén y aula abierta, así como otros equipamientos.

Los recursos materiales con los que cuenta la **Subdirección General de Emergencias y Protección Civil** serían los siguientes:

Servicios centrales:

La Subdirección de Emergencias y Protección Civil tiene actualmente su sede en el Pabellón de Kuwait, situado en la Isla de Cartuja en Sevilla.

La sede Regional y Provincial del Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Sevilla está ubicada en la Avda. del Deporte s/n, esquina Avda. de Pero Mingo, en una parcela de aproximadamente 6.870 m² y tiene una superficie construida de alrededor de 6.900 m² en dos plantas sobre rasante y una planta de sótano destinada a aparcamiento, almacenes y cuartos técnicos.

La sede Regional y Provincial del Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Málaga se ubica en Calle Severo Ochoa n.º 30 (Parque Tecnológico de Andalucía), Campanillas, Málaga, y cuenta con una superficie construida de 1.930 m² aproximadamente en una parcela de 2.994 m² distribuida en una planta sobre rasante y dos bajo rasante.



Equipamiento adicional de Servicios Centrales:

7 vehículos: Furgoneta Nissan Vanette, Nissan Terrano II; Nissan Pick-up; Suzuki Gran Vitara, Renault Kadjar; 5 Toyota Rav 4.

Material de comunicaciones básico para el mantenimiento de las instalaciones de Radio.

Equipamiento en provincias:

Almería.-

La sede del Servicio de Protección Civil se encuentra en la séptima planta del edificio alquilado por la Junta y compartido con Delegaciones Territoriales, ocupa una superficie aproximadamente de 320 metros cuadrados y en ella se encuentran las dependencias del Servicio de protección civil y la Sede en Almería del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía. Actualmente, se comparte planta con el Servicio Provincial de Incendios Forestales, ocupando la totalidad de la séptima planta.

Equipamiento adicional:

- 3 vehículos
- 4 remolques
- 1 grupo electrógeno de 6 CW, 2 grupos de electrógenos de 4 CW, grupo portátil de 2 CW
- 3 carpas de PMA: dos hinchables de 6x7 y una de tijera de 6x3.
- Equipamiento auxiliar: equipos de iluminación, equipo de abastecimiento y logística, equipo de albergue, equipos EPI, mesas y sillas y todo lo necesario para el montaje de PMA.



Cádiz. -

El Servicio de Protección Civil de la Provincia de Cádiz y la sala del 112 provincial, se encuentran situados en C/ Fernando el Católico, nº3 (junto a la Plaza de España) en Cádiz, concretamente en la 3^a planta del Edificio B de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. Está constituido por las siguientes instalaciones: Sala de coordinación, CPD, sala Multiusos, 6 despachos y almacenes.

Equipamiento adicional:

-Grupo electrógeno de 140 KVA (8m2)

- 5 Vehículos: Nissan Terrano II ; Nissan Pick-up; 2 Renault Kadjar; Toyota Rav 4 .

Córdoba. -

El Servicio de Protección Civil de la Provincia de Córdoba y la sala del 112 provincial se encuentran situados en C/ San Felipe Neri nº5, concretamente en un pequeño espacio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. Está constituido por las siguientes instalaciones: sala de coordinación, CPD y 2 despachos.

Equipamiento adicional:

4 vehículos: Nissan Terrano II; Nissan Pick-up ; Renault Kadjar;Toyota Rav 4.

Granada. -

El Servicio de Protección Civil de la Provincia de Granada y la sala del 112 provincial, tienen edificio propio para la sede del Centro de Coordinación de Emergencias, aunque también poseen algunos despachos para el personal funcionario en la Delegación del Gobierno. Este edificio se encuentra situado en la calle Profesor Clavera número 12, dentro del Campus Universitario de Cartuja. El espacio principal del edificio se encuentra en un solo nivel con una superficie total construida de unos 1.350 metros cuadrados, cuenta con un sótano almacén con una superficie construida de unos 300 metros cuadrados. También dispone de



zonas comunes compartidas, con la Universidad, como aulas de formación y un salón de actos. Dispone el recinto de superficie para aparcamiento de los vehículos de los trabajadores, así como de una superficie destinada a helisuperficie de uso eventual para traslado de enfermos y servicios de urgencia.

Equipamiento adicional:

3 vehículos: Nissan Navara; Renault Kadjar; Toyota Rav 4.

Huelva. -

La sede actual de la EMA en la provincia de Huelva se sitúa en un edificio de oficinas en C/ Emires 2A Huelva. El edificio cuenta con un total de 2.700 m² construidos en parcela de 1.403 m² dividido en planta alta, planta baja y sótano. El edificio cuenta con una entrada principal que da a un hall de entrada con escaleras para subir a la planta alta. La planta baja cuenta con un total de 9 despachos, sala COP, sala de formación, sala de juntas, vestuario y zona de descanso. La planta alta cuenta con sala CECEM, sala de crisis, 11 despachos, sala de descanso y cocina. Por último, el sótano presenta un aparcamiento subterráneo para un total de 24 vehículos más 5 almacenes. Además de la zona de oficinas, la parcela cuenta con un aparcamiento exterior en la trasera del edificio para un total de 11 vehículos más zonas ajardinadas perimetrales a la construcción.

-Centro de Coordinación Operativo Integrado (CECOP) Ubicado en El Rocío (Almonte), Huelva.

Se trata de un edificio de nueva construcción en el Rocío que tiene por finalidad gestionar las grandes concentraciones que se producen en el entorno de la Aldea de el Rocío.

Equipamiento adicional:

-Carpa tipo tijeras.

- 3 Vehículos: Nissan Pick-up ; Renault Kadjar ; Toyota Rav 4.



Jaén.-

El Servicio de Protección Civil de la Provincia de Jaén se encuentra en una parcela compartida con el edificio de la Unidad de Policía en la calle Pintor Pablo Martín del Castillo. Tiene una superficie aproximada de 2500 metros cuadrados cuenta con tres áreas funcionales principales: el servicio de Protección Civil, el área de Gestión de Emergencias y el área de Formación.

-Centro de Coordinación Operativo (Cerro del Cabezo) Andújar. Jaén.

Se trata de un edificio de nueva construcción en el Cerro del Cabezo que tiene por finalidad gestionar las grandes concentraciones que se producen en el entorno del Cerro del Cabezo, Andújar.

Equipamiento adicional:

4 vehículos: Nissan Terrano II; Nissan Pick-up ; Renault Kadjar; Toyota Rav 4.

Málaga.-

La Sede provincial de protección civil de la Junta de Andalucía en Sevilla forma parte del edificio del Centro de Coordinación de Emergencias en Málaga. Tiene asignado la planta -2 en la que se ubican: despacho de ATEM y Sala de crisis provincial, Sala Provincial 112 y Sala de descanso interior para el personal.

Equipamiento adicional:

5 vehículos: Suzuki Gran Vitara, Nissan Terrano II; Nissan Pick-up; Renault Kadjar; Toyota Rav 4.

Sevilla.-

La Sede provincial de protección civil de la Junta de Andalucía en Sevilla forma parte del edificio del Centro de Coordinación de Emergencias en Sevilla en Avda. del Deporte esquina C/ De Pero Mingo s/n. Tiene asignado parte del lateral izquierdo de dicho edificio tanto en



planta baja como en primera que se dividen en despachos y salas tanto reunión como de formación. En dicha disposición se albergan las instalaciones de la Sede en Sevilla del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

Resumen de equipamiento más relevante:

- 5 vehículos.
- 1 grupo portátil electrógeno autónomo (monofásico 1,7 KVA).
- trípodes de iluminación con focos led.
- 1 carpas (Sin rotular) de 3x3.
- muñecos RCP.

Por último, los recursos materiales con los que cuenta el Grupo de Emergencias de Andalucía (GRE), dependiente de servicios centrales tiene tres bases: una base de operaciones en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), la base oriental del Operativo, con ubicación definitiva en Noalejo (Jaén) y la base litoral en Benahavís (Málaga). Dos de las bases están construidas en una parcela de una hectárea (occidental y oriental), con helisuperficie para tres aeronaves, y la tercera (litoral) de más de casi 2.800 metros cuadrados. Las tres bases tienen una superficie construida de alrededor de 1.000 metros cuadrados, si bien, la base litoral se distribuye en dos alturas. Todas las bases cuentan con sala de emergencias, sala de técnicos, almacenes, sala gestión administrativa, sala de equipos, sala de descanso con office, vestuarios y aseos, sala de entrenamiento físico y parking para vehículos.

Resumen de equipamiento más relevante:

- 1 vehículo pesado rígido en la base oriental.
- 2 dos vehículos pesados articulados y 1 una cabeza tractora, en la base occidental.



-Los vehículos de que dispone, cada una de las tres bases, son aportados por el encargo, furgonetas de puesto de mando avanzado, furgoneta de logística, furgoneta de multiusos, además dos vehículos todo terreno con reductora y tres todo camino. Además, hay un vehículo todo camino para la coordinación de las tres bases.

-Dentro del material necesario para los despliegues en campo, se cuenta con herramientas de montajes, mobiliario transportable, carpas, sistemas de iluminación general y localizada, grupos electrógenos portátiles, elementos perimetrales (conos, vallas, ...), monitores y proyectores, además de la red de datos y comunicaciones que permite la interacción con 112 y otros organismos.

5. RECURSOS ECONÓMICOS.

5.1. RECURSOS ECONÓMICOS GENERALES.

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía se financiará con cargo a las dotaciones que se asignen cada año en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las subvenciones, dotaciones, transferencias corrientes o de capital que pudieran corresponderle; las aportaciones y legados públicos o privados; los rendimientos, productos y rentas de los bienes, valores y derechos de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos; los créditos que se traspasen conjuntamente con funciones y servicios procedentes de otras Administraciones Públicas y sean encomendados a la Agencia; los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que pueda concertar; los ingresos procedentes de la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas, Administraciones Públicas o entidad de derecho público y, por último, demás ingresos ordinarios y extraordinarios que la Agencia esté autorizada a recibir.



5.2. PRESUPUESTO DE GASTOS.

Es necesario subrayar que el contenido económico de este contrato es una previsión, puesto que el contexto actual presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. No obstante, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia de este contrato de gestión.

Debe precisarse que el importe del presupuesto previsto para el ejercicio 2026 engloba conceptos no consolidables que podrán no figurar en el ejercicio 2027. Por ello, el importe consignado para dicho ejercicio no ha sido establecido y estará sujeto a cambios o determinaciones futuras.

En el momento de elaboración del contrato de gestión, la Agencia cuenta exclusivamente con las dotaciones asignadas a la sección 0139 en la vigente Ley de Presupuestos para el 2025 y en el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2026.

A continuación, se incluye un cuadro resumen de los importes totales del presupuesto previsto para la Agencia entre 2026 y 2027, incluyendo todos los fondos y desglosado por los capítulos del presupuesto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027
CAPÍTULO 1	162.613.441	162.613.441
CAPÍTULO 2	55.310.235	55.217.644
CAPÍTULO 4	635.000	635.000
CAPÍTULO 6	52.567.324	52.272.495
CAPÍTULO 7	500.000	500.000
TOTALES	271.626.000	271.238.580



De este presupuesto la parte autofinanciada por la propia Junta de Andalucía se resume en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027
CAPÍTULO 1	162.470.096	162.470.096
CAPÍTULO 2	55.119.936	55.119.936
CAPÍTULO 4	635.000	635.000
CAPÍTULO 6	38.981.804	38.981.804
CAPÍTULO 7	500.000	500.000
TOTALES	257.706.836	257.706.836

A continuación, detallamos un cuadro con el importe del presupuesto para los dos ejercicios comprendidos en el contrato de gestión, clasificado por capítulo y tipo de **fondos europeos**:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027
CAPÍTULO1		
11 FEADER	143.345	143.345
PDR 2014-2020		
CAPÍTULO 2		
POPTEC 2021-2027	22.285	0,00
	55.887	0,00
INLINE (UCMP)	18.249	542
HORIZONTE EUROPA	19.636	11.668
EUROBURN-RISK	51.436	62.692
CAPÍTULO 6		
HORIZONTE EUROPA	9.000	0,00
FEDER 2021 2027		
	3.775.473	2.919.740
	2.434.600	197.400
FEADER PEPACT 23 - 27	5.756.852	10.173.551
TOTALES	12.286.763	13.508.938



Para finalizar, se detalla el cuadro con la financiación procedente de fondos finalistas
(SERVICIO 18)

CLASIFICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026
CAPÍTULO 2 Pacto de Estado Contra la Violencia de Género	22.806
CAPÍTULO 6 Gestión Forestal Sostenible MRR	1.609.595
TOTAL	1.632.401

El importe previsto para el ejercicio 2026 en relación con el Pacto de Estado Contra la violencia de género, tendrá que ajustarse a la envolvente presupuestaria de ese ejercicio.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026
CAPÍTULO 2 Pacto de Estado Contra la Violencia de Género	22.806
CAPÍTULO 6 Gestión Forestal Sostenible MRR	1.609.595
TOTAL	1.632.401

5.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Las actuaciones se financian con los créditos previstos en las sucesivas Leyes de Presupuestos que se aprobarán durante la vigencia del presente Contrato de Gestión, y se materializan a través de diferentes modalidades de transferencias, que permiten cubrir tanto los gastos corrientes como las inversiones estratégicas necesarias para el cumplimiento de sus fines, siempre dentro de la envolvente aprobada. En primer lugar, se contemplan transferencias corrientes, destinadas a sufragar los gastos ordinarios de



funcionamiento, incluyendo la dotación de recursos humanos, la adquisición de bienes y servicios y el mantenimiento de las infraestructuras operativas.

En segundo término, se prevén transferencias de capital, orientadas a la financiación de proyectos de inversión y modernización, tales como la adquisición de equipamiento especializado, la mejora de instalaciones y la implementación de tecnologías avanzadas para la gestión de emergencias. Asimismo, el ente podrá recibir transferencias finalistas, vinculadas a programas específicos de actuación, cofinanciados en ocasiones con fondos europeos o estatales.

Las principales magnitudes del presupuesto de ingresos, por capítulos, se recogen en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Presupuesto 2026	%	Presupuesto 2027	%
AUTOFINANCIADA	257.706.836	94,88%	257.706.836	95,01%
OPERACIONES CORRIENTES	218.225.032	80,34%	218.225.032	80,46%
Cap. III Tasas, Precios públicos y Otros Ingresos	86.000	0,03%	86.000	0,03%
Cap. IV Transferencias corrientes	218.139.032	80,31%	218.139.032	80,42%
OPERACIONES DE CAPITAL	39.481.804	14,54%	39.481.804	14,56%
Cap. VII Transferencias de capital	39.481.804	14,54%	39.481.804	14,56%
FONDOS EUROPEOS	12.286.763	4,52%	13.508.938	4,98%
Cap. IV Transferencias corrientes	310.838	0,11%	218.247	0,08%
Cap. VII Transferencias de capital	11.975.925	4,41%	13.290.691	4,90%
TRANSFERENCIAS FINALISTAS AGE	1.632.401	0,60%	22.806	0,01%
Cap. IV Transferencias corrientes	22.806	0,01%	22.806	0,01%
Cap. VII Transferencias de capital	1.609.595	0,59%	-	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	271.626.000	100,00%	271.238.580	100,00%



6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

El contrato de gestión se desarrollará en los Planes de Actuación Anuales que, en cada ejercicio, describirán los proyectos concretos que se llevarán a cabo, las actividades que los componen y los resultados esperados. En los Planes de Actuación Anuales correspondientes se detallarán los medios y recursos que se requieren en cada proyecto.

En lo que se refiere a la ejecución, seguimiento y evaluación del contrato, cada órgano directivo deberá hacerse responsable del cumplimiento de dichas fases, así como de las actividades que lleve a cabo en relación con los proyectos que lidere. El procedimiento de ejecución, seguimiento y evaluación de sus resultados se coordinará por la Secretaría General de la Agencia.

La implantación y desarrollo de la Agencia serán sometidos a un proceso de evaluación continua que permita su análisis y valoración, facilitando la toma de decisiones que permitan su mejora. Para ello se considerará tanto el análisis de nivel estratégico (problemas, actores e impactos) como el nivel operativo (objetivos, medios y resultados). A través del sistema de evaluación se analizarán el cumplimiento de los requisitos de transparencia y de rendición de cuentas.

Los indicadores fijados en el presupuesto servirán para reflejar la evolución y grado de cumplimiento de los objetivos definidos en el presente documento y en los presupuestos de la Agencia. La Agencia revisará cada año sus objetivos y la vigencia de su estrategia, introduciendo las modificaciones necesarias.

El seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento del contrato corresponden a la Comisión de Control, que será constituida a tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la Agencia. A tal fin, elaborará, al menos semestralmente, un informe sobre el desarrollo y ejecución de este, a partir de la evolución de los indicadores establecidos para los objetivos estratégicos, operativos y para las actuaciones. En el citado informe se incluirá un apartado sobre el grado de ejecución



presupuestaria. Esta información será remitida al Consejo Rector, que tiene entre sus competencias realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas.

Se incorpora como Anexo la tabla de indicadores del contrato.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES.

El presente Contrato se podrá modificar o adaptar como consecuencia de alguna de las siguientes causas:

- Modificación de dotación en los presupuestos de la Junta de Andalucía para la financiación prevista en el presente contrato, cuando se produzca una variación, en más o en menos, de un 10% sobre las previsiones presupuestarias recogidas en el documento para cada anualidad del período de referencia. En el caso de que se presenten desviaciones que no superen el 10% sobre las previsiones presupuestarias, las modificaciones se incorporarán al Plan de Acción Anual. No será causa de modificación del contrato, la incorporación o disminución de fondos europeos que pudiera producirse a lo largo de la vigencia de este. La variación que, en su caso, se produjera se incluirá dentro del correspondiente Plan de Acción Anual.
- Modificaciones de los medios y recursos disponibles que comprometan la realización de los planes y/o programas de actuación establecidos.
- Redefinición o introducción de nuevos objetivos estratégicos en la Agencia.
- Cambios normativos, a nivel estatal y/o autonómico, que afecten a la actividad o materias gestionadas por la Agencia, o de cualquier otra circunstancia que requiera una modificación en los programas de actuación, o condicione de forma sustancial los objetivos específicos establecidos para el periodo de vigencia del contrato.
- Recomendaciones de la Comisión de Control.



Las propuestas de modificaciones o adaptaciones se elaborarán por la Dirección Gerencia, quien lo elevará al Consejo Rector, para su aprobación.

8. DESARROLLO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene un plazo de vigencia bienal, con fecha de inicio el 1 de enero de 2026 y finalización el 31 de diciembre de 2027.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 de los Estatutos de la Agencia, finalizada su vigencia, la persona titular de la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia, informará al Consejo de Gobierno sobre su ejecución y resultado. Si el nuevo contrato no se encuentra aprobado al finalizar el periodo de vigencia del actual, conforme a lo establecido en el artículo 24.3 de los Estatutos, éste se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable para la aprobación del mismo. En tal caso, la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá incluir en el anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente una dotación condicionada a la aprobación del nuevo Contrato de Gestión sobre la base de la propuesta inicial realizada por la Presidencia.

La actuación de la Agencia se producirá con arreglo al Plan de Acción Anual, bajo la vigencia y con arreglo al presente Contrato Plurianual de Gestión. De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Agencia, el Plan de Acción Anual comprenderá los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio, así como las acciones a desarrollar por la Agencia. La Dirección Gerencia de la Agencia elaborará cada año el plan de acción anual correspondiente al siguiente año, con arreglo a las previsiones plurianuales del Contrato de Gestión y a las directrices y orientaciones de la Consejería a la que se encuentra adscrita, con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios. Su aprobación estará condicionada a la aprobación del correspondiente Presupuesto de la Comunidad Autónoma y, una vez aprobado este, la Dirección Gerencia procederá, en su caso, a adaptar el Plan y dar cuenta de los cambios efectuados como consecuencia de la citada adaptación al Consejo Rector.



ANEXO. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 OE. Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes				
DESCRIPCIÓN	Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Variación en la ratio de población protegida por los planes de emergencias municipales	PORCENTAJE	0,02		
OBJETIVO OPERATIVO 1.1 OO.1.1 Reforzar las conexiones entre los centros adheridos al sistema de emergencias de Andalucía.				
DESCRIPCIÓN	Mejorar la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Variación de la ratio de centros integrados al Sistema de Emergencias 112 con respecto al año anterior	PORCENTAJE	1,76		
ACTUACIÓN 1.1.1 Conexión a la red 112 de Ayuntamientos, Policía Local y entidades con servicios de atención de 24 horas				
DESCRIPCIÓN	Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema para ir logrando la máxima conexión posible, entre los que cabe destacar, los ayuntamientos, las policías locales, incluso empresas privadas que tengan atención 24 horas.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Centros integrados al Sistema de Emergencias 112	NÚMERO	3,00		



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 OE.2 Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños				
DESCRIPCIÓN	Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de ASEMA y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad y emergencias. En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Percepción social de las condiciones de seguridad	PORCENTAJE	61,00		
OBJETIVO OPERATIVO 2.1 OO.2.1 Incorporar nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales.				
DESCRIPCIÓN	Se pretende dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse. Para ello, se identifican previamente las necesidades, recursos, estrategias y actividades a desarrollar para cada situación de vulnerabilidad y cada organismo implicado en su resolución. La incorporación de nuevos planes engloba desde el análisis de riesgos hasta elaboración de planes de emergencia y protocolos de actuación.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Planes de emergencias territoriales y especiales	NÚMERO	35,00		
ACTUACIÓN 2.1.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia				
DESCRIPCIÓN	Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes de emergencias en sus dos vertientes, tanto territoriales, destinados a hacer frente con carácter general, a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito municipal, provincial y regional, como en los especiales, que son aquellos elaborados para hacer frente a emergencias producidas por riesgos tales como inundaciones, transporte de mercancías peligrosas, incendios forestales, sismicos y accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Acciones de implantación y mantenimiento de los planes de emergencia territoriales y especiales	NÚMERO	45,00		



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación y excelencia				
DESCRIPCIÓN Se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Alumnado que valora favorablemente las actividades formativas recibidas	PORCENTAJE	90,00		
OBJETIVO OPERATIVO 3.1 OO.3.1 Garantizar la formación preceptiva de las policías locales				
DESCRIPCIÓN En el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para el personal de las Policías Locales de Andalucía, persiguiendo una mejora continua en las capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Alumnado en cursos de ingreso y capacitación impartidos por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía	NÚMERO	380,00	330,00	50,00
ACTUACIÓN 3.1.1 Impartición de cursos de ingreso y capacitación				
DESCRIPCIÓN Se pretende incrementar el alumnado de este tipo de cursos, especialmente de ingreso, al objeto de dar respuesta a las necesidades de las Entidades Locales de Andalucía de incorporar nuevos policías locales a sus plantillas, e incrementar la formación de los ya existentes. Concretamente el alumnado recibe tanto en los cursos de nuevo ingreso como en los de capacitación, formación en materia de violencia de género, legislación penal, y en diversas materias adecuadas al desarrollo posterior de su profesión.				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Personas Formadoras	NÚMERO	230,00	190,00	40,00
Cursos de ingreso y capacitación	NÚMERO	6,00		



OBJETIVO OPERATIVO 3.2 OO.3.2 Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública y emergencias de Andalucía				
DESCRIPCIÓN	La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las diferentes modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación. La formación impartida estará encaminada a dotar a los efectivos que participan en cualquier eventual emergencia en el territorio de Andalucía de los conocimientos necesarios para atender tales circunstancias. El número de efectivos al que se destina esta formación se compone principalmente de los Cuerpos de la Unidad de la Policía Adscrita, Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y Policías Locales de Andalucía.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Cursos de actualización, especialización y perfeccionamiento de colectivos relacionados con la seguridad publica	NÚMERO	25,00		
ACTUACIÓN 3.2.1 Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento				
DESCRIPCIÓN	Se pretende aumentar los cursos de formación tanto en su número, reformando el catálogo de los que ya se imparten, como la ratio de los alumnos a los que se dirigen, de manera que se pueda mejorar el grado prestación de los servicios que realizan, impartidos por el IESPA y dirigidos a colectivos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participan.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Alumnado en actividades formativas de actualización y perfeccionamiento impartidas por el IESPA.	NÚMERO	3.300,00	2.550,00	750,00
OBJETIVO OPERATIVO 3.3 OO.3.3 Aumentar la presencia de mujeres docentes en los cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía				
DESCRIPCIÓN	Se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcionarial.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Mujeres docentes por cada 10 hombres docentes en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.	RATIO	2,00		



ACTUACIÓN 3.3.1	Colaboración con instituciones para el incremento de mujeres docentes en elIESPA.			
DESCRIPCIÓN	Mediante la colaboración con instituciones tales como, universidades, colegios profesionales y otras administraciones públicas, se pretende aumentar la presencia de la mujer en la docencia impartida por parte del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Personas formadoras	NÚMERO	346,00	290,00	56,00
Mujeres que imparten acciones formativas en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.	NÚMERO	56,00		
OBJETIVO OPERATIVO 3.4	OO.3.4 Ampliar la formación en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos			
DESCRIPCIÓN	Ampliación de la formación especializada que se imparte en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, a los Cuerpos de Seguridad de la Comunidad Autónoma, en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Alumnado en cursos en materia de violencia de género y trata de seres impartidos en el IESPA	NÚMERO	500,00	400,00	100,00
ACTUACIÓN 3.4.1	Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos.			
DESCRIPCIÓN	Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos, destinados a formar en estas materias a los Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en Andalucía.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos impartidos por el IESPA	NÚMERO	2,00		



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 OE.4 Acelerar la transición a un modelo basado en optimizar los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural.				
DESCRIPCIÓN	Incentivar las actuaciones orientadas a un nuevo modelo basado en la optimización de los medios y recursos, en el que se invierta en un mayor conocimiento de las variables que influyen en las emergencias en el medio natural y en el que se fomente la gestión de los medios y recursos referidos a partir de la identificación de las distintas tipologías de amenazas.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Superficie defendida contra incendios	HA	4.376.473,83		
OBJETIVO OPERATIVO 4.1 OO.4.1 Implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios y otras emergencias ambientales				
DESCRIPCIÓN	Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales y otras emergencias ambientales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en Andalucía y regiones colindantes, a través de financiación europea que permita aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad del dispositivo INFOCA con el fin de implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Presupuesto ejecutado para formación, investigación e innovación	PORCENTAJE	100,00		
ACTUACIÓN 4.1.1 Ejecución de proyectos europeos				
DESCRIPCIÓN	En el ámbito de la ejecución de emergencias ambientales y, especialmente, en el ámbito de la prevención de las mismas, se desarrollan distintos programas europeos que permiten, con fuentes de financiación europea, impulsar las actuaciones que permitan una mejor gestión de los medios y recursos.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Ejecución del presupuesto operativo	PORCENTAJE	90,00		
Productos entregados	NÚMERO	2		
OBJETIVO OPERATIVO 4.2 OO. 4.2 Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales				
DESCRIPCIÓN	En el ámbito de la ejecución de las emergencias ambientales, se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Población beneficiada por medidas de prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima	NÚMERO	70.000,00		



ACTUACIÓN 4.2.1 Dotación de medios materiales y equipos de protección individual para otras Emergencias Ambientales				
DESCRIPCIÓN	Redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Inversión en infraestructuras y equipamiento científico-técnico	NÚMERO	1.000,00		
OBJETIVO OPERATIVO 4.3 OO.4.3 Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos				
DESCRIPCIÓN	En el ámbito de la prevención de emergencias ambientales, realizar el desarrollo/revisión de planes preceptivos de autoprotección o contingencia presentados por propietarios y administraciones, y las actividades de implantación de los mismos, avanzando en la integración del dispositivo INFOCA en el marco normativo de las emergencias ambientales, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Estudios y proyectos en espacios naturales protegidos	NÚMERO	2,00		
ACTUACIÓN 4.3.1 Elaboración, revisión e implantación de Planes de Autoprotección en infraestructuras INFOCA				
DESCRIPCIÓN	Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en infraestructuras INFOCA.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Estudios y proyectos en espacios naturales protegidos	NÚMERO	2,00		
OBJETIVO OPERATIVO 4.4 OO.4.4 Renovar y modernizar los recursos materiales para la extinción de incendios forestales				
DESCRIPCIÓN	Inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos, así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Inversión en infraestructuras y equipamiento científico-técnico	NÚMERO	1.797.964,00		



ACTUACIÓN 4.4.1 Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos, retardante y comunicaciones)				
DESCRIPCIÓN La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Medios aéreos y terrestres disponibles	NÚMERO	1.427,00		
Inversión en infraestructuras y equipamiento científico-técnico	NÚMERO	500.000,00		
ACTUACIÓN 4.4.2 Mantenimiento de los centros de defensa forestal				
DESCRIPCIÓN La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprobada. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Revisiones preventivas y técnico legales	NÚMERO	21,00		
ACTUACIÓN 4.4.3 Refuerzo y renovación de infraestructuras y equipamientos para la lucha contra incendios forestales				
DESCRIPCIÓN Inversiones en instalaciones y equipamientos para la prevención y extinción de incendios forestales.				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Superficie de suelo forestal protegida o regenerada tras incendios	HA	150,00		



OBJETIVO OPERATIVO 4.5 OO.4.5 Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención				
DESCRIPCIÓN	Actuaciones preventivas que permitan la creación de barreras que rompen la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad. Estas actuaciones se focalizan en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Trabajos silvícolas manuales realizados en infraestructuras de defensa contra incendios forestales	HA	6.144,00		
ACTUACIÓN 4.5.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual				
DESCRIPCIÓN	Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego", mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Trabajos silvícolas manuales realizados en infraestructuras de defensa contra incendios forestales	HA	2.666,00		
ACTUACIÓN 4.5.2 Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía				
DESCRIPCIÓN	Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadería de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Red de áreas de pastos cortafuegos con ganado	KM	3.107,00		
Contratos formalizados	NÚMERO	141,00		



OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 OE.5 Optimizar mediante la aportación de recursos humanos y materiales el ejercicio de las competencias de la Agencia				
DESCRIPCIÓN	El fin último del Programa es dotar al resto de centros directivos con los recursos que necesitan para poder desarrollar sus competencias. Desde un punto de vista de la planificación presupuestaria, entendemos que se deben fijar objetivos de cara a la ciudadanía, por lo que este programa de servicios generales es en sí facilitador de otros objetivos.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Inversión realizada en los edificios administrativos por trabajador	RATIO	0,02		
OBJETIVO OPERATIVO 5.1 OO.5.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia				
DESCRIPCIÓN	La gestión eficaz y eficiente del gasto resulta indispensable para garantizar dicho objetivo y el adecuado funcionamiento de la Agencia, teniendo en cuenta los gastos de los distintos centros gestores, incentivando su control y el compromiso de los diferentes órganos para conseguir el nivel de integración que la Agencia requiere.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Variación interanual de ejecución presupuestaria	PORCENTAJE	0,10		
ACTUACIÓN 5.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica				
DESCRIPCIÓN	Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Ejecución de los créditos autofinanciados	PORCENTAJE	96,00		
ACTUACIÓN 5.1.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos				
DESCRIPCIÓN	Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y de la recaudación de las tasas.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Incidencias tramitadas por la Coordinación de la Consejería en materia de ingresos	NÚMERO	30		



OBJETIVO OPERATIVO 5.2 OO.5.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Agencia				
DESCRIPCIÓN	Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Agencia mediante la disposición de los medios que resulten necesarios			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Acciones preventivas por trabajador	PORCENTAJE	0,14		
Inversión realizada en los edificios administrativos por trabajadora	PORCENTAJE	0,02		
ACTUACIÓN 5.2.1 Conservación y mejora de sedes				
DESCRIPCIÓN	Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Agencia y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Actuaciones de mejora ambiental y eficiencia energética	NÚMERO	1,00		
Revisiones realizadas de mantenimiento y conservación de sedes	NÚMERO	20,00		
ACTUACIÓN 5.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva				
DESCRIPCIÓN	Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva. Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajo y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Medidas correctoras adoptadas en los centros de trabajo para eliminar factores de riesgo	NÚMERO	34		



OBJETIVO OPERATIVO 5.3 OO.5.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites				
DESCRIPCIÓN	Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Expedientes de contratación adjudicados frente a los registrados	PORCENTAJE	87,50		
ACTUACIÓN 5.3.1	Desarrollo de mecanismos de Coordinación para agilizar la tramitación contractual			
DESCRIPCIÓN	Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Agencia, en materia de contratación, con la finalidad de agilizar los procedimientos.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Tiempo medio transcurrido entre el inicio y la formalización de expedientes de contratación adjudicados por procedimiento abierto	PROMEDIO	210,00		
Tiempo medio transcurrido entre el inicio y la formalización de expedientes de contratación adjudicados por procedimiento Simplificado	PROMEDIO	150,00		
OBJETIVO OPERATIVO 5.4 OO.5.4 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital				
DESCRIPCIÓN	Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Agencia, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Agencia.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Personal que realiza formación de perfeccionamiento sobre el total de la Consejería	PORCENTAJE	20,00	6,00	14,00



ACTUACIÓN 5.4.1 Gestión de la formación del personal				
DESCRIPCIÓN	Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Agencia, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Agencia.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento	NÚMERO	6,00		
ACTUACIÓN 5.4.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal				
DESCRIPCIÓN	Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Agencia, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Efectivos acogidos a flexibilidad horaria por motivos de conciliación familiar	PORCENTAJE	1,00		1,00
OBJETIVO OPERATIVO 5.5 OO.5.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica				
DESCRIPCIÓN	Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Informes de observaciones de proyectos de normas y actuaciones sobre el total de solicitudes de informe recibidas	PORCENTAJE	100,00		
Normas publicadas en BOJA respecto a las tramitadas	PORCENTAJE	80,00		



ACTUACIÓN 5.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad				
DESCRIPCIÓN	Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Agencia.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Informes jurídicos tramitados en plazo	PORCENTAJE	100,00		
ACTUACIÓN 5.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales				
DESCRIPCIÓN	Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Agencia, de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, y de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Agencia			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Expedientes de recursos administrativos resueltos	NÚMERO	67,00		
Expedientes de responsabilidad patrimonial resueltos	PORCENTAJE	80,00		



OBJETIVO ESTRÁTÉGICO 6 OE.6 Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.				
DESCRIPCIÓN	Promover la gestión eficaz de los recursos humanos, mediante la mejora de las condiciones de trabajo, la formación continua y el desarrollo profesional.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Personas beneficiarias de la conversión de contratos indefinidos de jornada parcial a contratos indefinidos a jornada completa	NÚMERO	200,00		
OBJETIVO OPERATIVO 6.1 OO.6.1 Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales				
DESCRIPCIÓN	Seleccionar y organizar los medios humanos de vigilancia e intervención ante incendios forestales u otros riesgos ambientales, que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Se incluye la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Personal empleado Plan INFO-CA	NÚMERO	3.796,00		
ACTUACIÓN 6.1.1 Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales				
DESCRIPCIÓN	Mantenimiento en las debidas condiciones de operatividad del conjunto de personal contemplado en el Catálogo de Medios del Servicio de Extinción de Incendios Forestales aprobado por la Consejería competente, manteniendo y comunicando un registro permanente y actualizado del estado operativo de estos recursos.			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Personal empleado Plan INFO-CA	NÚMERO	3.796,00		

